

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 31

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que la señora Lidia Azucena Durán Guzmán, más conocida como LA NOVIA DEL BOLERO, ha dedicado más de cincuenta años de su vida al fomento y difusión del arte musical;
- Que por su relevante trayectoria artística nacional e internacional, ha recibido medallas, diplomas y menciones de honor por parte de instituciones públicas, medios de comunicación y gremios musicales;
- Que es obligación del Estado reconocer las actividades de ecuatorianos que han contribuido y contribuyen a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística de la Nación, brindándoles la ayuda que les permita mantener un mínimo de bienestar personal y familiar; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

- Art. 1. Concédese a la señora Lidia Azucena Durán Guzmán, una pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida Pensiones Temporales del Presupuesto del Gobierno Central.

ARCHIVO

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

DR. MARCO LANDAZURI ROMO
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL (E)

DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL DEL
CONGRESO NACIONAL (E)

EG/EB/DGAL

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.

P R O M U L G U E S E

PABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA